



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1596

( 15 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20223400510633 de fecha nueve (09) de noviembre de 2022, la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes, solicitó el periodo de vacaciones causado entre octubre de 2020 y octubre de 2022 para disfrutarlas a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veinte (20) de octubre de 2020 al diecinueve (19) de octubre de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2022 hasta el dieciséis (16) de enero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecisiete (17) de enero de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ por el periodo causado entre el veinte (20) de octubre de 2020 al diecinueve (19) de octubre de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.136.441), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.240.315) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 194.119), para un total de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1596

( 15 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.570.875), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*, a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.136.441
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.240.315
O231020300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.570.875</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2022 hasta el dieciséis (16) de enero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecisiete (17) de enero de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veinte (20) de octubre de 2020 al diecinueve (19) de octubre de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.570.875), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”* a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.136.441
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.240.315
O231020300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.570.875</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1596**

( 15 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 15 - Dic - 2022

*Liliana Morales Ortiz*  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	<i>Laura</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	<i>Stephany</i>

	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	<b>FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES</b>	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 8 de noviembre del 2022

Subdirección Administrativa y Financiera  
Gestión del Talento Humano  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones  o Reanudación de Vacaciones  (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas ) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	y el	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	octubre	2020		octubre	2021

<b>A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	26	diciembre	2022

**OBSERVACIONES:**

Mis vacaciones las tengo planeadas y programadas, con tiquetes y hospedajes pagos desde hace un tiempo. Agradezco inmensamente su comprensión y colaboración para que esta solicitud sea tramitada.

Cordialmente,

<b>Nombre y Apellidos del funcionario:</b>	Natalia Alejandra López Pérez
<b>Tipo y número de documento:</b>	Cc 1026286621
<b>Denominación del empleo:</b>	Profesional Universitario
<b>Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)</b>	Gerencia de Artes Audiovisuales
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:Natalia.lopez@idartes.gov.co">Natalia.lopez@idartes.gov.co</a>
<b>Teléfonos:</b>	3795750
<b>Firma del funcionario:</b>	<i>Natalia LP.</i>

<b>V.B. Jefe Inmediato</b> (Firma electrónica ORFEO)	<b>V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina</b> (Firma electrónica ORFEO)
---	--



Radicado: **20223400510633**

Fecha **09-11-2022 10:17**

**Documento 20223400510633 firmado electrónicamente por:**

**NATALIA ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ**, Profesional Universitario, Gerencia de Artes Audiovisuales,  
Fecha de Firma: 09-11-2022 10:18:32

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes  
Audiovisuales, Fecha de Firma: 09-11-2022 14:37:09

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección  
Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 09-11-2022 14:41:27



ae7e459bf5282ddc1b95d89b9a47d3ec340aba2c04219cb06b6a5478a413e97b



**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA  
LIQUIDACION DE VACACIONES**

<b>Funcionario :</b>	<b>NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ</b>	<b>Identificación:</b>	<b>1,026,286,621</b>
<b>Cargo :</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b>	<b>219</b>	<b>01</b>
<b>Fecha de Ingreso :</b>	<b>09-AUG-2013</b>		

**Periodo a Disfrutar :** 20-OCT-2020 a 19-OCT-2021

**Fecha de Disfrute :** 26-DEC-2022 a 16-JAN-2023

**Fecha reintegro:** 17-JAN-2023

**Días :** 21

**factores de Liquidación**

<b>Sueldo Básico</b>	\$2,911,785	\$2,911,785
<b>Prima técnica</b>	\$931,771	\$931,771
<b>Prima de Antigüedad</b>	\$145,589	\$145,589
<b>Gatos de Representación</b>	\$0	\$0
<b>Subsidio de Transporte</b>	\$0	\$0
<b>Auxilio de Alimentación</b>	\$0	\$0
<b>1/12 Bonificación de Servicios</b>	\$1,049,699	\$87,475
<b>1/12 Prima de Servicios</b>	\$4,848,122	\$404,010
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$4,480,630</b>
<b>Vacaciones</b>		<b>\$3,136,441</b>
<b>Prima de Vacaciones</b>		<b>\$2,240,315</b>
<b>Bonificación de Recreación</b>		<b>\$194,119</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$5,570,875</b>

**Proyectó :** Gina Pinzon, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

**Revisó :** Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana Maria Patiño Carrera, Profesional Especializado, Talento Humano - SAF 